

En respuesta a la solicitud 00005/OTZOLOTE/IP/2016 le informo que de conformidad con lo establecido en el articulo 116 de la ley organica del estado de mexico el plan de desarrollo municipal deberá ser elaborado, publicado y aprobado dentro de los tres primeros meses de la gestión municipal, es por ello que este ayuntamiento no puede atender la solicitud en este momento invitando al solicitante a que posterior al 30 de marzo de 2016 ingrese nuevamente la solicitud
Sin mas por el momento se despide de usted

OMAR HERNANDEZ MIRANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION
DEL H.AYUNTAMIENTO DE OTZOLOTEPEC
